



08 AGO. 2014



HUALAÑÉ,
ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2520 / VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio de traspaso de la administración de la educación y la I. Municipalidad de Hualañé;

b) La ley Nº 20.248 del año 2008 del Ministerio de Educación, que establece Subvención Escolar Preferencial;

c) El oficio Nº 369 del 19 de Mayo del 2014, del Director Comunal de Educación, el cual solicita realizar Trato Directo con **Sociedad de Transporte NG**, Transportista;

d) El Decreto Nº 2054 del 13 de Junio del 2014 de la I. Municipalidad de Hualañé, que autoriza realizar Trato Directo con **Sociedad de Transporte NG**, Transportista, con el objeto de trasladar a los alumnos desde los sectores de La Huerta, Orilla de Valdés, Orilla de Navarro, Villa Prat, Parronal, La Isla de Sagrada Familia y La Huerta Sur a la Escuela La Huerta de Mataquito y viceversa por el Plan de Mejoramiento Educativo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 20.248;

e) La Orden de compra 3968-119-SE14 a nombre de **Sociedad de Transporte NG**, Transportista;

f) El certificado Nº 201 del 01 de Julio 2014, del Jefe de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipalidad, el cual indica que el gasto que demanda este Contrato se cancelaran con recursos de la Ley 20.248 de la Escuela "La Huerta de Mataquito" ;

g) El contrato de Prestación de Servicios de fecha 19 de Junio del 2014, de **Sociedad de Transporte NG**, Transportista;

h) La necesidad de anular el Decreto Alcaldicio Nº2246 de fecha 04 de Julio 2014;

i) El Decreto Nº 2488 del 04 de Agosto del 2014 de la I. Municipalidad de Hualañé, autoriza anular Decreto Alcaldicio Nº 2246 de fecha 04 de Julio 2014;

j) El contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Agosto del 2014, de **Sociedad de Transporte NG**, Transportista;

k) El certificado Nº 222 del 04 de Agosto 2014, del Jefe de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipalidad, el cual indica que el gasto que demanda este Contrato se cancelaran con recursos de la Ley 20.248 de la Escuela "Amelia Vial de Concha "Peralillo";

l) Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores, he acordado y;

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de prestación de Servicios de fecha 04 de Agosto 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Hualañé, Departamento de Educación y **Sociedad de Transporte NG**, RUT Nº 76.134.098-7, transportista, con el objeto de trasladar a los alumnos desde los sectores de Villa Los Jardines, El Porvenir, Barandica, Peralillo, Parronal, Remolino, La Huerta y Orilla de Valdés hasta la Escuela "Amelia Vial de Concha "Peralillo y viceversa; por un monto \$70.875.- por el servicios prestados, en los términos y condiciones que en él se establecen.



El gasto que demande el contrato de Prestación de Servicios cárguese a la cuenta 22-09-003 "Arriendo de Vehículos"

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- LA Indicada
 - Kardex
 - C.C DAEM.Hñe.
 - Archivo Correlativo Municipalidad Hualañe.
- CPL/ARB/LFC/AUF/PMJ/gmr